



Municipalidad de Bahía Blanca
2025

Resolución Firma Conjunta

Número: RESFC-2025-230-E-MUNIBAHIAB-MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

Referencia: Fondo Municipal de las Artes -Proyecto Fomento Musicos Locales FUNDASUR EX-2025-00028061- -MUNIBAHIAB-ICM

Visto el proyecto presentado por la **Fundación del Sur para el Desarrollo Tecnológico (FUNDASUR) – C.U.I.T.: 30-58000397-0**, para afrontar gastos emanados del fomento a artistas musicales locales propuesto, entre los que se incluyen la adquisición de luminarias y equipamiento técnico, en el marco del Fondo Municipal de las Artes según (Ordenanza N.º 9.116).

Considerando que la Directora del Instituto Cultural informa que, habiéndose reunido el Consejo Consultivo del Instituto Cultural para la evaluación de propuestas, se aprobó el proyecto presentado por la Fundación del Sur para el Desarrollo Tecnológico, para afrontar los gastos emanados del proyecto de fomento a artistas musicales locales, entre los que se incluyen la adquisición de luminarias y equipamiento técnico, entre otros que se pudieran ocasionar.

Que constan en el expediente la intervención de la Subdirección de Presupuesto indicando la partida a la que debe imputarse el gasto.

Que Contaduría General informa que la entidad recurrente no adeuda rendiciones pendientes y que, atento lo dispuesto en el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debe el Departamento Ejecutivo insistir en caso que se requiera la prosecución de las actuaciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se insiste con la prosecución de las actuaciones.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO: Otórgase un subsidio a nombre de **Fundación del Sur para el Desarrollo Tecnológico – C.U.I.T.: 30-**

58000397-0, por la suma de *pesos doscientos mil (\$200.000)* a fin de solventar los gastos emanados del proyecto de fomento a artistas musicales locales, entre los que se incluyen la adquisición de luminarias y equipamiento técnico, entre otros que se pudieran ocasionar, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 9116 y a los considerandos de la presente Resolución.-

SEGUNDO: El presente gasto deberá imputarse a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Fuente de financiamiento: 110, Jurisdicción: 1110108000, Cat. Prog.: 01. 01. 00, Gasto. 5.1.7.0.-

TERCERO: Notifíquese a la persona Beneficiaria que, una vez recibidos los fondos, deberá rendir cuentas ante el Departamento Contaduría General, en el plazo de seis (6) meses, respetando los lineamientos establecidos en los artículos 131º al 134º del Reglamento de la Contabilidad y cumplimentando el Balance de Inversión; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 52º de las Disposiciones anexas al Decreto 2980/00- RAFAM.-

CUARTO: Encomendar al Instituto Cultural el seguimiento del trámite de rendición de fondos por parte de la persona beneficiaria dispuesto en el artículo 3º del presente acto administrativo.-

QUINTO: Cúmplase, publíquese, notifíquese a la persona recurrente mediante entrega de copia certificada de la presente, tome nota Contaduría General, Subdirección de Presupuesto, dése al R.O. y **ARCHÍVESE**.

Digitally signed by MARTIRENA Natalia
Date: 2025.12.29 11:13:29 ART
Location: Municipio de Bahía Blanca

Natalia Martirena
Secretaria
Instituto Cultural Municipal

Digitally signed by SUSBIELLES Federico Esteban
Date: 2025.12.29 12:28:18 ART
Location: Municipio de Bahía Blanca

Federico Esteban Susbielles
Intendente
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Digitally signed by GDE Municipalidad de Bahía
Blanca
Date: 2025.12.29 12:28:23 -03:00